



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2026-GM-MDL/C.

Langui, 19 de junio del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI.

VISTOS:

El, OFICIO MÚLTIPLE N° 081-2026-GR CUSCO/GERCETUR-GR, de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía Cusco, de fecha 05 de junio del 2026; el INFORME N° 316-2026-KMC-SGDIS-MDL tramitado con expediente administrativo Nro. 2268 de fecha 18 de junio de 2026; la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Prof. Karina Montufar Cahuata solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/.2, 800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles); el INFORME N° 064-U.L./MDL-C/C-2026 de fecha 19 de junio del 2026; el INFORME N° 122-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 19 de junio del 2026 y la OPINIÓN LEGAL N° 135-2026-ALEX-MDL, de fecha 19 de junio del 2026. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; determina que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio", por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el legislativo ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2026-A-MDL-C/WMCC de fecha 02 de marzo del 2026, se designó a la CPC. Ana Hortencia Ramos Achahuanco, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui, así como se delegaron determinadas atribuciones administrativas relacionadas a los sistemas administrativos.

Que, el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado mediante R. D. Nro. 004-2009-EF/77015, establece que: Numeral 40.1 El Encargo Interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el numeral 40.2 de la indicada Directiva, establece que el encargo Interno, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.1 se dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos. Norma que en su Artículo 4, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004 -2009 -EF/77.15.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en su Artículo 41 numeral 41.1, precisa que "La certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). Se agrega en el numeral 41.2) que: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso (...).

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 081-2026-GR CUSCO/GERCETUR-GR, de fecha 05 de junio del 2026, la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía Cusco; realiza la invitación a PARTICIPAR EN EL DESFILE DE SALUDO DE LAS 13 PROVINCIAS Y SUS DISTRITOS AL CUSCO, POR SU MES JUBILAR 2026, actividad que se desarrollara el día lunes 22 de junio del 2026, la ciudad del Cusco.

Que, mediante INFORME N.° 316-2026-KMC-SGDIS-MDL tramitado con expediente administrativo Nro. 2268 de fecha 18 de junio de 2026; la Prof. Karina Montufar Cahuata, Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/. 2, 800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles); a favor de la servidora Abog. ANA LUCRECIA ESPINOZA ESPINOZA, Secretaria General de la municipalidad identificada con DNI N° 73886176, en base a los siguientes fundamentos: La habilitación de fondos será para cubrir gastos de movilidad, contratación del marco musical, alimentación y bebidas rehidratantes de la PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI EN EL DESFILE DE SALUDO DE LAS 13 PROVINCIAS Y SUS DISTRITOS AL CUSCO, POR SU MES JUBILAR 2026, con la finalidad de rendir homenaje a la ciudad imperial, fortalecer los lazos de integración, promover y difundir la riqueza cultural, costumbres y expresiones artísticas; actividad que se desarrollara el día lunes 22 de junio del 2026, en la ciudad del Cusco.

Que, mediante INFORME N° 064-U.L./MDL-C/C-2026 de fecha 19 de junio del 2026, tramitado con expediente administrativo N° 2274, emitido por la CPC. Abigail Huayanay Cahuata, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Langui, se pronuncia por la procedencia del encargo interno solicitado; en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en vista que los gastos a realizarse en dicha actividad requieren atención especial y urgente; así mismo por la especialidad de la contratación, no se puede realizar por el procedimiento regular que requiere cotizaciones, cuadros comparativos, órdenes de compra respectivamente, razón por la cual la Unidad de Logística opina favorablemente que se realice mediante este procedimiento denominado ENCARGO INTERNO, previa opinión y análisis de la oficina de Asesoría Legal e informe de la oficina de Presupuesto y Contabilidad.

Que, mediante INFORME N° 122-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 19 de junio del 2026, tramitado con expediente administrativo N° 2280, emitido por la CPC. Lidia Cáceres Mendoza, otorga disponibilidad presupuestaria por el importe de S/. 2, 800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), con cargo a la Secuencia Funcional 025: Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

Rubro 009: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Fuente de Financiamiento 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS del PIM de la Municipalidad Distrital de Langui del año 2026.

Que, siendo así, atendiendo al informe de la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, en forma excepcional puede disponerse la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre de un personal de la Municipalidad, debiendo emitirse el acto resolutivo, tanto más, que se cuenta con el informe de disponibilidad presupuestal de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad; por lo que se cumple con el requisito previsto en el literal a) del numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001 2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro.004-2009-EF/77015, con la finalidad de asumir los gastos que demandará la PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI EN EL DESFILE DE SALUDO DE LAS 13 PROVINCIAS Y SUS DISTRITOS AL CUSCO, POR SU MES JUBILAR 2026, con la finalidad de rendir homenaje a la ciudad imperial, fortalecer los lazos de integración, promover y difundir la riqueza cultural, costumbres y expresiones artísticas; actividad que se desarrollará el día lunes 22 de junio del 2026, en la ciudad del Cusco; y que por su propia naturaleza al tratarse de gastos en efectivo, requieren cancelación inmediata, por tanto, no resulta viable implementar el procedimiento normal por el área de abastecimiento a través de cotizaciones y cuadros comparativos y contrataciones a través de un procedimiento regular; no siendo posible realizar un estudio de mercado con relación a la oferta local; sumado al hecho de que se trata de un gasto que no supera las 10 UIT; existiendo justificación para realizar dichos gastos a través de encargo interno.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 135-2026-ALEX-MDL, de fecha 19 de junio del 2026, emitido por el asesor legal Abog. P. Milton Mercado Machaca, opina: La solicitud formulada por la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad; sobre habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/.2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles); en forma excepcional puede declararse procedente; afecto a la meta Secuencia Funcional 025: Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros, Rubro 009: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Fuente de Financiamiento 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS del PIM de la Municipalidad Distrital de Langui del año 2026; con la finalidad de cubrir gastos que demandará la PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI EN EL DESFILE DE SALUDO DE LAS 13 PROVINCIAS Y SUS DISTRITOS AL CUSCO, POR SU MES JUBILAR 2026, con la finalidad de rendir homenaje a la ciudad imperial, fortalecer los lazos de integración, promover y difundir la riqueza cultural, costumbres y expresiones artísticas; actividad que se desarrollará el día lunes 22 de junio del 2026, en la ciudad del Cusco.

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.046-2026-A-MDL-C/WMCC de fecha 02 de marzo del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - HABILITESE Y ENCARGUESE, los fondos institucionales a la servidora pública Abog. **ANA LUCRECIA ESPINOZA ESPINOZA**, identificada con DNI N° 73886176, quien se desempeña como **Secretaría General**, servidora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS del Decreto Legislativo 1057, ello a efectos de cubrir los gastos (movilidad, marco musical, Alimentación y bebidas refrescantes) que demandará la **PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI EN EL DESFILE DE SALUDO DE LAS 13 PROVINCIAS Y SUS DISTRITOS AL CUSCO, POR SU MES JUBILAR 2026**, con la finalidad de rendir homenaje a la ciudad imperial, fortalecer los lazos de integración, promover y difundir la riqueza cultural, costumbres y expresiones artísticas; **actividad que se desarrollará el día lunes 22 de junio del 2026, en la ciudad del Cusco**. Encargo interno que asciende al monto de **S/ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**. Con cargo a la meta 025 Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros, de la fuente de Financiamiento y rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, del presupuesto 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la servidora responsable del encargo interno rinda cuenta documentada de los gastos efectuados dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad administrativa.



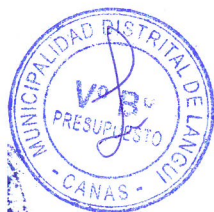
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería a fin de que tomen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, copia de la presente a las áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
CANAS CUSCO
Calle Principal s/n. Ramos Acharuanco
013-4656
MUNICIPAL



Archivo
OPPyC
Tesorería